



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00820** DE 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 00816 del once (11) de septiembre de 2023, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado en la Dirección Jurídica de Restitución, a partir del doce (12) de septiembre de 2023 y hasta el dos (2) de octubre de 2023, inclusive.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que, *"(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZARATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.517.674, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Jurídica de Restitución, el cual quedará en vacancia temporal a partir del doce (12) de septiembre de 2023 y hasta el dos (2) de octubre de 2023, inclusive.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZARATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.517.674 del empleo director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Jurídica de Restitución, a partir del doce (12) de septiembre de 2023 y hasta el dos (2) de octubre de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZARATE**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZARATE** a su correo electrónico ana.sarmiento@urt.gov.co y a la subdirectora general **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA** a su correo electrónico cristina.luna@urt.gov.co.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **12** SEP 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó:
Revisó:

Angelica Maria Bernal - Profesional Especializado- GGTDH
Christian Julian Borrero Avellaneda - Profesional Especializado - GGTDH
Mónica Yulieth Escobar - Profesional Especializado- GGTDH
Diana Caicedo Naranjo - Asesora Líder Contratista - GGTDH

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central